INFORME DE SUPERVISIÓN (Extraordinario)
01/04/2026 al 30/06/2026

CONVENIO No. 679 FIP DE 2021 TASCO

1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

Número de Contrato o Convenio: 679 FIP DE 2021

Objeto del Contrato o Convenio:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP Y LA ENTIDAD TERRITORIAL, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL VIAL, CON EL PROPÓSITO DE APORTAR A LA INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA, LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, LA CONSOLIDACIÓN DE TERRITORIOS Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS COMUNITARIOS PARA LA REINTEGRACIÓN, ESTABILIZACIÓN Y RECONCILIACIÓN SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LA FICHA ANEXA.

Fecha de inicio del Contrato o Convenio: 12 de noviembre de 2021

Fecha de terminación del Contrato o Convenio (incluidos los Otrosí): 31 de marzo de 2025

Supervisor que presenta el informe: Cindy Johanna Gutiérrez Pachón – Designada mediante memorando M-2025-2100-057078 del 21 de octubre de 2025

Supervisores anteriores y periodos de supervisión:

- FRANCY HELENA PÁRRAGA RAMÍREZ (Designada mediante memorando M-2024-2100-046193 del 12 de septiembre de 2024).
- WILLIAM MOLANO – Desde el 03 de septiembre de 2024 al 11 de septiembre de 2024.
- FABIO MAURICIO TOQUICA MONTAÑA – Hasta el 03 de septiembre de 2024.
- TATIANA MEDRANO LÓPEZ – Sin información del término de supervisión.
- EDGAR ELÍAS MARTÍNEZ CRUZ – (Designado mediante memorando M-2024-2100-066914 del 11 de diciembre de 2024)
- OSCAR ANDRES PINILLA PINILLA (Designado mediante memorando M-2025-2100-018091 del 15 de abril de 2025 y M-2025-2100-050851 del 22 de septiembre de 2025)

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI / NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
1) Elaborar y aportar los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto.	SI	Municipio entrega para efectos de la maduración del proyecto los estudios y diseños correspondientes.	SI
2) En caso de que se requiera realizar, dentro de los dos meses siguientes a la suscripción del presente convenio y como requisito previo para adelantar el proceso de contratación, las subsanaciones a las observaciones efectuada por PROSPEPIDAD SOCIAL - FIP. o la interventoría asignada, a los documentos que hacen parte del proyecto.	SI	Municipio entrega para efectos de la maduración del proyecto los estudios y diseños correspondientes y realiza las subsanaciones y ajustes de acuerdo con los requerimientos.	SI
3) Llevar a cabo todas las actuaciones que sean de su competencia para garantizar que el proyecto se encuentre en fase de maduración III.	SI	Municipio entrega para efectos de la maduración del proyecto los estudios y diseños correspondientes y realiza las subsanaciones y ajustes de acuerdo con los requerimientos.	SI
4) El Municipio se obliga en ajustar el presupuesto del proyecto, presentado en la presente etapa, de acuerdo con la Lista de Precios emitidos por la Regional INVIAS.	SI	Municipio entrega para efectos de la maduración del proyecto los estudios y diseños correspondientes y realiza las subsanaciones deacuerdo con los requerimientos.	SI
5) Facilitar y entregar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infra estructura social.	SI	Municipio entrega para efectos de la maduración del proyecto los estudios y diseños correspondientes y realiza las subsanaciones y ajustes de acuerdo con los requerimientos.	SI
6) Poner a disposición de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y del interventor que resulten seleccionados, la documentación, legal y administrativa, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría del proyecto y demás autorizaciones para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.	SI	Municipio entrega para efectos de la maduración del proyecto los estudios y diseños correspondientes.	SI
7) Realizar todos los trámites requeridos para la obtención de permisos y licencias, así como los demás procedimientos necesarios. que sean de su competencia, tanto internamente como ante las autoridades nacionales o territoriales, para la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto derivado del presente convenio.	En Cumplimiento	El municipio ha cumplido con los requerimientos y solicitudes de interventoría y PS durante la etapa de maduración y lo que va adelantado de la etapa de ejecución.	En Cumplimiento
8) Incorporar sin situación de fondos en su presupuesto los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.	SI	Se da cumplimiento de acuerdo con Decreto No. 3 de 2022 "Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante Decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución"	SI
9) Aportar los recursos que hayan sido ofrecidos con la radicación de la iniciativa ante PROSPERIDAD SOCIAL- FIP. por concepto de cofinanciación del proyecto.	N/A	No ha sido necesario adelantar los trámites correspondientes a esta obligación. Municipio no ofreció contrapartida.	N/A

10) Proporcionar los predios en los cuales se ejecutarán los proyectos.	SI	El municipio dio cumplimiento de acuerdo con requerimiento. Municipio expide certificación de uso público de la vía a intervenir "son vías de orden público; no han sido propuestas ni hacen parte de ningún proyecto diferente al presente del estudio y se encuentran libres de invasiones, demandas y demás afectaciones que impidan la construcción de las vías".	SI
11) Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP que los predios donde se realizarán las obras son propiedad de la ENTIDAD TERRITORIAL, o en su defecto que cuente con autorización, derecho de uso y goce sobre el bien, por el término mínimo necesario para asegurar la ejecución y posterior estabilidad de la obra. Los predios deben de encontrarse libres de demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen o limitación que impida el desarrollo de los proyectos derivados del convenio interadministrativo. Será de exclusiva responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL cubrir los prejuicios que se deriven por el incumplimiento de esta obligación.	SI	El municipio dio cumplimiento de acuerdo con requerimiento. Municipio expide certificación de uso público de la vía a intervenir "son vías de orden público; no han sido propuestas ni hacen parte de ningún proyecto diferente al presente del estudio y se encuentran libres de invasiones, demandas y demás afectaciones que impidan la construcción de las vías".	SI
12) Garantizar a PROSPERIOAD SOCIAL - FIP las demoliciones (superficiales y subterráneas) cuando se requieran. de edificaciones a estructuras que se encuentren en el área de implantación del nuevo proyecto. con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo. el traslado de redes eléctricas, la tala de árboles. desplazamiento de los mismos y retiro de escombros necesarios.	En Cumplimiento	El desarrollo del proyecto no ha requerido hasta el momento de tales actividades	En Cumplimiento
13) Certificar que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y las vías propuestas e intervenir no requieren intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción convenio interadministrativo, y asumir la responsabilidad en caso de que se lleguen a originar dificultades en la ejecución del proyecto por motivos relacionados con esta obligación.	SI	Municipio certifica "Que, en los tramos relacionados a continuación, objeto del proyecto, cuentan con redes de servicios públicos de acueducto y alcantarillado; y estas se encuentran en adecuado estado de funcionamiento, y no requieren intervención a la infraestructura en los próximos 5 años.¨.	SI

14) Adelantar los procesos y tramites precontractuales, contractuales y post.-contractuales Para la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución del proyecto, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con a dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y normas que las complemente, atendiendo los principios rectores de la contratación pública, las disposiciones del presente convenio y con plena autonomía frente a PROSPERIOAO SOCIAL - FIP. El proceso de selección que inicie la ENTIDAD TERRITORIAL tendrá por objeto exclusivamente la ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo, en los términos de la ficha de estructuración. En consecuencia, no podrá unificar en un proceso de selección los proyectos que se deriven de otros convenios. En todo caso, el proceso de selección del contratista habrá de surtirse dentro de los (3) meses siguientes al cumplimiento del mes consignado en el numeral 2 de la presente cláusula (si aplica), o del perfeccionamiento del presente convenio (si no aplica el término del numeral 2), contrario sensu, PROSPERIDAD SOCIAL – FIP dará por terminado el convenio, sin perjuicio de las actuaciones que adelante PROSPERIDAD SOCIAL- FIP en relación con el cumplimiento del presente convenio. PROSPERIDAD SOCIAL podrá otorgar un plazo adicional siempre que la ENTIDAD TERRITORIAL justifique que el proceso de selección no pudo surtirse atendiendo causas extremas a la gestión de este.	En Cumplimiento	Municipio inicia proceso de selección por Licitación Pública LP-MT-001-2022 con la siguiente trazabilidad: – Creación de Proceso: 04 de marzo de 2022 – Convocatoria: 22 de marzo de 2022 – Adjudicación: 04 de mayo de 2022 – Suscripción de contrato de obra MT-LP-001-2022: 17 de mayo de 2022. – Acta de inicio: 08 de julio de 2022 – Fecha De Suspensión N°1 30 de diciembre De 2022 – Ampliación Suspensión N°1 17 De enero De 2023 – Fecha De Reinicio N°1 27 De marzo De 2023 – Fecha Adicional N°1 27 de marzo De 2023 – Fecha De Suspensión N°2 3 de mayo de 2023 – Ampliación N°1 Suspensión N°2 18 de mayo de 2023. – Ampliación N°2 Suspensión N°2 02 de junio de 2023 – Ampliación N°3 Suspensión N°2 17 de junio de 2023 – Ampliación N°4 Suspensión N°2 17 de julio de 2023	En Cumplimiento
15) En cumplimiento de lo establecido en la ley 2022 de 2020, para adelantar el proceso de selección del contratista de obra, la ENTIDAD TERRITORIAL implementará los pliegos tipo vigentes a la fecha de publicación del proceso, que hayan sido expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.	SI	El municipio dio cumplimiento a la obligación, en plataforma SECOP II.	SI
16) Establecer en el pliego de condiciones del correspondiente proceso de selección, las siguientes obligaciones a cargo del contratista seleccionado:			

16.1) Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconocen expresamente los respectivos créditos a PROESPERIDAD SOCIAL – FIP, de acuerdo con el modelo que suministre este último; en su defecto según el manual de identidad corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP. En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio.	SI	Se cumple de acuerdo con la Clausula 10 del Contrato MT- LP-001-2022 numeral 14 donde cita lo siguiente "Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconocen expresamente los respectivos créditos a PROESPERIDAD SOCIAL – FIP, de acuerdo con el modelo que suministre este último; en su defecto según el manual de identidad corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP."	SI
16.2) Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que el mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo, cumplir con la normatividad relacionada con los protocolos de bioseguridad.	En Cumplimiento	El pliego de condiciones incluyó obligación de manera general y así mismo fue incluido en el Contrato MT-LP- 001-2022 numeral 15 donde cita lo siguiente "Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que el mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento."	En Cumplimiento
16.3) Cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido en la ficha de estructuración expedida por PROSPERIDAD SOCIAL -FIP, en ningún caso el Contrato de Obra que se derive del proceso de selección que adelante la ENTIDAD TERROTORIAL podrá superar el plazo de ejecución previsto en el convenio, será exclusivamente responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL las actuaciones que adelante y superen el marco del presente convenio, en cuanto a sus plazos y condiciones.	NO	De acuerdo con las obligaciones específicas del contratista citadas en los pliegos definitivos y firmadas en el contrato de obra MT-LP- 001-2022 y cronograma aprobado por interventoría. El Proyecto actualmente cuenta con un avance del 58,27% ejecutado y se mantiene suspendido debido a temas técnico administrativos pendientes de definir.	NO
16.4) Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.	En Cumplimiento	En cumplimiento de acuerdo con las obligaciones específicas del contratista citadas en los pliegos definitivos y firmadas en el contrato de obra MT-LP-001- 2022 Clausula 9 Opción 1 – Numerales 7 y 8.	En Cumplimiento
17) Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejó de la ejecución contractual y la del proceso de selección que se requiera para suscribir y ejecutar el contrato de obra que derive del presente convenio, sin que sea posible trasladar dicha responsabilidad a sus comités asesores, ni a sus estamentos de control y vigilancia.	En Cumplimiento	Municipio inicia proceso de selección por Licitación Pública LP-MT-001-2022 con la siguiente trazabilidad: – Creación de Proceso: 04 de marzo de 2022 – Convocatoria: 22 de marzo de 2022 – Adjudicación: 04 de mayo de 2022 – Suscripción de contrato de obra MT-LP-001-2022: 17 de mayo de 2022. – Acta de inicio: 08 de julio de 2022 – Fecha De Suspensión N°1 30 de diciembre De 2022 – Ampliación Suspensión N°1 17 De enero De 2023 – Fecha De Reinicio N°1 27 De marzo De 2023 – Fecha Adicional N°1 27 de marzo De 2023 – Fecha De Suspensión N°2 3 de mayo de 2023 – Ampliación N°1 Suspensión N°2 18 de mayo de 2023. – Ampliación N°2 Suspensión N°2 02 de junio de 2023 – Ampliación N°3 Suspensión N°2 17 de junio de 2023 – Ampliación N°4 Suspensión N°2 17 de julio de 2023 – Ampliación N°5 Suspensión N°2 17 de agosto de 2023 – Ampliación N°6 Suspensión N°2 17 de septiembre de 2023	En Cumplimiento

		– Ampliación N°7 Suspensión N°2 17 de octubre De 2023. – Ampliación N°8 Suspensión N°2 01 de diciembre de 2023 por dos meses. – Ampliación N°9 Suspensión N°2 31 de enero de 2024 por dos meses – Ampliación N°10 Suspensión N°2 01 de abril de 2024 por dos meses – Ampliación N°11 Suspensión N°2 31 de mayo de 2024 por un mes – Ampliación N°12 Suspensión N°2 28 de junio de 2024 por 61 días El Proyecto actualmente cuenta con un avance del 58,27% ejecutado y se mantiene suspendido debido a temas técnico administrativos pendientes de definir.	
18) Supervisar que la Inversión de los recursos del Convenio se destinen exclusivamente para el proyecto definido en la ficha de estructuración, lo cual se realizará bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta.	En Cumplimiento	El contrato de obra condicionó los hitos de pago de acuerdo con lo definido en el Convenio.	En Cumplimiento
19) Coadyuvar a los contratistas que resulten del proceso de selección en la consecución de las licencias y permisos necesarios para la ejecución de los contratos derivados.	En Cumplimiento	El Proyecto actualmente cuenta con un avance del 58,27% ejecutado y se mantiene suspendido.	En Cumplimiento
20) Sufragar los costos por concepto de expedición, revalidación, prórroga de licencias, así como todo trámite que implique su obtención, en los casos en que aplique. según lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1203 de 2017.	N/A	No ha sido necesaria la aplicación de esta obligación	N/A
21) Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto a su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.	NO	El municipio para efectos de seguimiento de su parte de acuerdo con el requerimiento de PS, designó supervisor para el proyecto. No obstante, el Proyecto fue propuesto dentro de la estrategia "Compromiso Colombia" por desfinanciación del mismo debido al fenecimiento del 80% de los recursos al finalizar la vigencia 2022. El Proyecto actualmente cuenta con un avance del 58,27% ejecutado y se mantiene suspendido.	NO
22) Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma. e Informar. PROSPERIDAD SOCIAL – FIP cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo.	NO	Por condiciones que exceden el control de las partes (factores climáticos y sus consecuencias) el proyecto fue objeto de reprogramación y se desarrolló de acuerdo con tal modificación. No obstante, el Proyecto fue propuesto dentro de la estrategia "Compromiso Colombia" por desfinanciación del mismo debido al fenecimiento del 80% de los recursos al finalizar la vigencia 2022. El Proyecto actualmente cuenta con un avance del 58,27% ejecutado y se mantiene suspendido. Se evalúa reducción de alcance y terminación del contrato y convenio por posible inviabilidad financiera y jurídica del proyecto. Sin embargo, a la fecha no se ha recibido la información complementaria solicitada al municipio y al interventor.	NO
23) En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de Interventoría, cualquiera sea el motivo, que Impliquen el reconocimiento y/o pago de	SI	A la fecha municipio ha realizado aportes por valor de $60.525.133,27	SI

Sumas de dinero, la ENTIDAD TERRITORIAL se compromete y gestionar los recursos faltantes previo análisis de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y a aportados para el efecto que sean requeridos.			
24) Asumir la responsabilidad frente a las modificaciones que deban efectuarse frente a cualquier procedimiento, materiales. Insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra que se derive del presente Convenio, previo concepto de aprobación por parte de la interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal que para el efecto destine la ENTIDAD TERRITORIAL y PROSPERIDAD SOCIAL-FIP	En Cumplimiento	Se evalúa reducción de alcance y terminación del contrato y convenio por posible inviabilidad financiera y jurídica del proyecto; en virtud de lo anterior, se prevé la presentación a Mesa Técnica de la solicitud del municipio en cumplimiento de lo definido para tales casos en el convenio interadministrativo. Sin embargo, a la fecha no se ha recibido la información solicitada al municipio y al interventor, en su totalidad.	NO
25) En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.	En Cumplimiento	Se evalúa reducción de alcance y terminación del contrato y convenio por posible inviabilidad financiera y jurídica del proyecto; en virtud de lo anterior, se prevé la presentación a Mesa Técnica de la solicitud del municipio en cumplimiento de lo definido para tales casos en el convenio interadministrativo. Sin embargo, a la fecha no se ha recibido la información solicitada al municipio y al interventor, en su totalidad.	NO
26) Atender las instrucciones y lineamientos que imparta la Interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del presente convenio.	En Cumplimiento	Municipio e interventoría trabajan articuladamente y mediante el desarrollo de comités de seguimiento y mesas de trabajo en donde se plantean las inquietudes y se atienden observaciones. Sin embargo, a la fecha no se ha recibido la información solicitada al municipio y al interventor para continuar con el proceso de reformulación de la ficha técnica.	NO
27) Dar aplicación a la Ley 1474 do 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, Investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública', especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII 'Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública', así como a los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódicas de las obras ejecutadas para verificar el cumplimento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad.	En Cumplimiento	En cumplimiento de acuerdo con las obligaciones específicas del contratista citadas en los pliegos definitivos y firmadas en el contrato de obra MT-LP-001- 2022, Clausula 10, Numeral 17.	En Cumplimiento
28) Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como Iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la ENTIDAD TERRITORIAL como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría.	En Cumplimiento	El Proyecto actualmente cuenta con un avance del 58,27% ejecutado y se mantiene suspendido. Se evalúa reducción de alcance y terminación del contrato y convenio por posible inviabilidad financiera y jurídica del proyecto Sin embargo, a la fecha no se ha recibido la información solicitada al municipio y al interventor para continuar con el proceso de reformulación de la ficha técnica. Lo anterior, debido a las demoras y retrasos del contratista.	En Cumplimiento

29) Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de las mismas.	En Cumplimiento	Con los lineamientos de PS, municipio lleva a cabo socialización del proyecto el día 17 de junio de 2022. Se lleva a cabo Auditoría Visible No. 1 el día 20 de octubre de 2022. Se realiza auditoria intermedia, con el objetivo de evaluar la reducción de alcance requerida por el ente territorial. En espera de la entrega de información complementaria.	En Cumplimiento
30) Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.	En Cumplimiento	El municipio ha asistido a las mesas convocadas por PS y la CGR, en el marco del acompañamiento realizado.	En Cumplimiento
31) En caso de que aplique, gestionar las autorizaciones que sean requeridas ante los Consejo Comunitarios o comunidades Indígenas.	N/A	No ha sido necesaria la aplicación de esta obligación	N/A
32) Apoyar la gestión y la participación de Instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución de los proyectos y comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución.	En Cumplimiento	En la socialización del proyecto llevada a cabo el día 17 de junio de 2022 se conforma la veeduría ciudadana para el mismo. Se lleva a cabo Auditoría Visible No.1 el día 20 de octubre de 2022. Se realiza auditoria intermedia, con el objetivo de evaluar la reducción de alcance requerida por el ente territorial. En espera de la entrega de información complementaria.	En Cumplimiento
33) Realizar el acompañamiento social en los proyectos.	En Cumplimiento	El municipio traslada obligación contenida en el contrato de obra al contratista, quien dispone de profesional social durante todo el tiempo de ejecución de aquel.	En Cumplimiento
34) Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.	En Cumplimiento	Contratista dispone de profesional social durante todo el tiempo de ejecución de aquel del proyecto y debe cumplir con componente social mes a mes con la revisión y verificación del apoyo social de PS. Se lleva a cabo Auditoría Visible No. 1 el día 20 de octubre de 2022. Se realiza auditoria intermedia, con el objetivo de evaluar la reducción de alcance requerida por el ente territorial. En espera de la entrega de información complementaria.	En Cumplimiento
35) Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, para el cumplimiento y ejecución del objeto del Convenio, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo, tales como: Entrega de obras. Auditorias Visibles, entre otros.	En Cumplimiento	Contratista dispone de profesional social durante todo el tiempo de ejecución de aquel del proyecto y debe cumplir con componente social mes a mes con la revisión y verificación del apoyo social de PS. Se lleva a cabo Auditoría Visible No. 1 el día 20 de octubre de 2022. Se realiza auditoria intermedia, con el objetivo de evaluar la reducción de alcance requerida por el ente territorial. En espera de la entrega de información complementaria.	En Cumplimiento
36) Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo.	En Cumplimiento	Se solicita al municipio el avance de la proyección y desarrollo de dicho plan al reinicio.	En Cumplimiento
37) Apropiar los recursos necesarios para la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad de las obras.	En Cumplimiento	Se solicita al municipio el avance de la proyección y desarrollo de dicho plan	En Cumplimiento

38) Remitir con la periodicidad que defina PROSPERIDAD SOCIAL - FIP a través del supervisor, los informes sobre el estado de avance de la formulación e Implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán presentarse tanto durante la ejecución del proyecto, como con posterioridad e la entrega de las obras y como requisito para la liquidación del convenio.	En Cumplimiento	Se solicita al municipio el avance de la proyección y desarrollo de dicho plan.	En Cumplimiento
39) Realizar las adecuaciones necesarias en otras áreas diferente a las zonas de intervención con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución de los proyectos y posibles atrasos de estos.	N/A	No ha sido necesaria la aplicación de esta obligación	N/A
40) Reintegrar los recursos no ejecutados, los cuales deberán ser consignados únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, a más lardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	En Cumplimiento	Municipio realiza envíos mensuales de informes financiero. Se ha recomendado el cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en el convenio, dentro de los tiempos prudenciales.	NO
41) Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, únicamente en la cuenta bancada establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser Informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	En Cumplimiento	Se han cumplido hitos correspondientes de acuerdo con el avance. Se ha recomendado el cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en el convenio, dentro de los tiempos prudenciales.	NO
42) Recibir a satisfacción las obras que se ejecuten en el marco del contrato que suscriba la ENTIDAD TERRITORIAL para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, con anuencia de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, lo cual implica cumplir con lo estipulado en el contrato de obra, el presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato.	En Cumplimiento	El Proyecto fue propuesto dentro de la estrategia "Compromiso Colombia" por desfinanciación del mismo debido al fenecimiento del 80% de los recursos al finalizar la vigencia 2022. Actualmente, se encuentra suspendido El Proyecto actualmente cuenta con un avance del 58,27% ejecutado y se mantiene suspendido. Se evalúa reducción de alcance y terminación del contrato y convenio por posible inviabilidad financiera y jurídica del proyecto, en espera de la entrega de información complementaria por parte del ente territorial y la interventoría. Sin embargo, a la fecha no se ha recibido la información solicitada al municipio y al interventor para continuar con el proceso de reformulación de la ficha técnica. Lo anterior, debido a las demoras en la subsanación atribuibles al contratista de obra.	En Cumplimiento
43) Suscribir, en conjunción con el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, el acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad. el cual deberá ser remitido por este último al GIT de Contabilidad de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.	En Cumplimiento	El Proyecto fue propuesto dentro de la estrategia "Compromiso Colombia" por desfinanciación del mismo debido al fenecimiento del 80% de los recursos al finalizar la vigencia 2022. Actualmente, se encuentra suspendido. El Proyecto actualmente cuenta con un avance del 58,27% ejecutado y se mantiene suspendido.	En Cumplimiento

		Se evalúa reducción de alcance y terminación del contrato y convenio por posible inviabilidad financiera y jurídica del proyecto, en espera de la entrega de información complementaria por parte del ente territorial y la interventoría. Sin embargo, a la fecha no se ha recibido la información solicitada al municipio y al interventor para continuar con el proceso de reformulación de la ficha técnica. Lo anterior, debido a las demoras en la subsanación atribuibles al contratista de obra.	
44) Radicar, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, un informe de legalización contable de los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, recursos pagados al contratista de obra, recursos reintegrados, rendimientos financieros generados y rendimientos financieros consignados. Si luego de vencido el plazo del convenio existen recursos pendientes de legalizar, la ENTIDAD TERRITORIAL continuará presentado el informe de legalización contable en los términos acá señalados.	En Cumplimiento	Se han cumplido hitos correspondientes de acuerdo con el avance.	En Cumplimiento
45) Mantener su autonomía y no actuar, bajo ninguna circunstancia, en nombre y/o representación de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.	En Cumplimiento	Prosperidad Social se mantiene al margen de las decisiones del municipio bajo la premisa de no convertirse en co-administrador.	En Cumplimiento
46) Tratándose de bienes fiscales, observar y aplicar las disposiciones descritas en la Ley 42 de 1993 en su artículo 107, en cuanto indica que todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e Intereses a su cargo.	En Cumplimiento	Municipio expide certificación de uso público de la vía a intervenir “son vías de orden público; no han sido propuestas ni hacen parte de ningún proyecto diferente al presente del estudio y se encuentran libres de invasiones, demandas y demás afectaciones que impidan la construcción de las vías”.	En Cumplimiento
47) Evitar la utilización del convenio interadministrativo para hacer proselitismo con fines políticos.	En Cumplimiento	Municipio acepta compromiso mediante la suscripción del Convenio para dar aplicación a la Ley 1474 do 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, Investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública', especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII 'Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública', así como a los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódica de las obras ejecutadas para verificar el cumplimento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad.	En Cumplimiento
48) Los demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.	N/A	No se registran actividades adicionales en el periodo de reporte.	N/A

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

- Mediante memorando con No. radicación S-2022-4300-022904 del 09 de marzo de 2022, DISH remite al municipio Concepto verificación documental Proyecto presentado en el Marco de la Convocatoria No. 001 de 2020 No. E-2020-2203-253575 – Construcción Vías Urbanas En Concreto Rígido Municipio De Tasco - Boyacá
- El 15 de febrero de 2022 vía correo electrónico se remite al ente territorial ficha de estructuración cuya información debe ser tenida en cuenta para efectos del proceso de selección y contratación de acuerdo con la cláusula 3.2, numeral 14 del Convenio.

- Con oficio con No. de radicación S-2022-4301-106425del 16 de marzo de 2022, PS solicita al municipio agilizar las gestiones necesarias que permitan dar inicio al proceso de selección del contratista de obra y posterior desarrollo del contrato de obra derivado del Convenio en el menor tiempo posible, a efectos de poder proceder con los trámites correspondientes orientados a los desembolsos de acuerdo con las obligaciones de aquel que se citan en el oficio que se remite.
- Municipio inicia proceso de selección por Licitación Pública LP-MT-001-2022 el día 04 de marzo de 2022 con resolución de adjudicación No. 052 del 03 de mayo de 2022.
- El 16 de mayo de 2022 se remite comunicado al ente territorial solicitando ajustes a la minuta Contrato de obra MT-LP-001-2022.
- El 17 de mayo de 2022 se remite comunicado al ente territorial concepto jurídico - Convenio 679, celebrado entre el DPS y el Municipio de Tasco, dando alcance al artículo 28 de la ley 1437 de 2011.
- Municipio y contratista suscriben contrato de obra pública MT-LP-001-2022, el día 17 de mayo de 2022.
- El 05 de junio de 2022 se solicita al ente territorial firma en la documentación relacionada a la aprobación de garantías.
- El 06 de junio de 2022 se suscribe Acta de asignación de interventoría para la etapa de ejecución de obra para el proyecto derivado del CV 679 de 2022.
- Municipio realiza socialización del proyecto el día 17 de junio de 2022
- Municipio y contratista suscriben acta de inicio del proyecto derivado del Convenio 679 de 2021, el día 08 de julio de 2022.
- De acuerdo con lo anterior, considerando la solicitud de prórroga al Convenio que ha remitido el municipio mediante su oficio SP-051-2022 y que la interventoría a su vez ha avalado según oficio CIB-2022-271-679 la supervisión del Convenio considera prudente la prórroga del mismo hasta el 31 de diciembre de 2022 pero sugiere la inclusión de cláusula resolutoria en la que se determine que al 15 de diciembre de 2022 el proyecto deberá encontrarse en un porcentaje de ejecución de por lo menos el 70% y de manera similar según el hito de pago definido en el Convenio coherente con el avance mencionado.
- Se suscribe Otro Si No. 1 al Convenio el día 28 julio de 2022 que amplía la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.
- El día 06 de octubre de 2022 supervisión de Convenio mediante oficio con No. de radicación S-2022-4301- 392586 alerta al municipio respecto del posible fenecimiento de recursos de vigencia 2021, la importancia de alcanzar los hitos de pago de acuerdo con el Convenio del asunto y de solicitar oportunamente a PS el desembolso de los mismos.
- Se lleva a cabo Auditoría Visible No.1 el día 20 de octubre de 2022.
- El día 17 de noviembre de 2022 supervisión de Convenio mediante oficio con No. de radicación S-2022-4301- 421147 reitera alerta al municipio respecto del posible fenecimiento de recursos de vigencia 2021, la importancia de alcanzar los hitos de pago de acuerdo con el Convenio del asunto y de solicitar oportunamente a PS el desembolso de los mismos.
- Mediante oficio con fecha 25 de noviembre de 2022 municipio formula a PS prórroga del Convenio y sustitución de recursos para el mismo.
- Durante los días 06 y 20 de septiembre de 2022; 04 de octubre de 2022; 01, 15 y 29 de noviembre de 2022, se realizan mesas de trabajo de seguimiento virtuales a la ejecución del Convenio 679 de 2021.
- De acuerdo con lo anterior, considerando la solicitud de prórroga al Convenio que ha remitido el municipio mediante su oficio del 25 de noviembre de 2022 y que la interventoría a su vez ha avalado según oficio CIB- 2012-679-047 del 05 de diciembre de 2022, la supervisión del Convenio considero prudente la prórroga del mismo hasta el 31 de diciembre de 2023, así como la constitución de reserva presupuestal para la vigencia 2023 por valor de SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS

CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE ($72.254.621) amparado con el Registro Presupuestal 17322, teniendo en cuenta que de acuerdo con el informe semanal No. 23 con corte al 17 de diciembre de 2022 el porcentaje planeado de ejecución es del 90.90% VS 41.38% ejecutado y que a todas luces no se alcanzará el desarrollo del 100% del proyecto durante la presente vigencia; ahora bien, en relación con la cláusula resolutoria la supervisión del Convenio consideró que el proyecto ha avanzado de manera positiva y qué a pesar de no alcanzar el avance establecido en ella, tampoco puede desconocerse lo ejecutado por lo que ésta no será aplicada. Por último, cabe anotar que el desembolso correspondiente al primer 10% fue solicitado mediante memorando M-2022-4301-065359 del 16 de diciembre de 2022.

- Vale la pena aclarar que el retraso presentado en obra obedece a actividades detectadas y ejecutadas al inicio del proyecto que pueden catalogarse como preliminares que, si bien se hacía necesario desarrollarlas, no formaban parte de las contempladas dentro del contrato tales como levantamiento de actas de vecindad, verificación de topografía, mejoramiento de las conexiones sanitarias por parte del Municipio debido a su deficiente construcción quedando expuestas en el momento de iniciar las excavaciones, construcción de cajas de inspección eléctricas, intervención de redes de gas y reubicación de postes de alumbrado eléctrico, entre otras; lo anterior, no controla ni mucho menos omite la realidad de fenecimiento de los recursos, el cual se dio al terminar la vigencia 2022 en cantidad correspondiente al 80% del valor de los recursos aportados por el convenio.
- Por otra parte, además como causal de Suspensión No. 1 suscrita el 30 de diciembre de 2022 con posible fecha de reinicio entre el 18 y el 20 de enero de 2023, el contratista solicita ajuste presupuestal y de tiempo del proyecto dadas actividades como demolición de pavimento, sobreanchos de concreto, excavación mecánica, no previstas e indispensables para el funcionamiento y sostenibilidad del proyecto y ante lo cual la Secretaría de Planeación estima un tiempo aproximado de 20 días en tanto realiza la solicitud de ajuste y alcance final del proyecto para poder dar la respectiva aprobación; así mismo, manifiesta que desde el día 12 de diciembre de 2022 se presentaron bloqueos en la vía Sogamoso – Tasco debido a manifestaciones de la comunidad por el relleno sanitario, generando atraso en el transporte de materiales y dificultades de desplazamiento para el personal de obra de mano calificada y no calificada. La Suspensión No. 1 es objeto de Ampliación No. 1 a Suspensión No. 1 cuya suscripción se realiza el 17 de diciembre de 2023 con posible fecha de reinicio el 28 de marzo de 2023, hasta tanto se cuente con la aprobación de los ítems y el municipio cuente con la disponibilidad de los recursos necesarios para la culminación de las obras adicionales requeridas.
- El proyecto se reinicia a partir de 27 de marzo de 2023 según Acta de Reinicio No. 1, pero el día 3 de mayo de 2023 en atención a la incertidumbre existente respecto del concepto y aval sobre la modificación del alcance de la meta física del proyecto se suscribe Suspensión No. 2, la cual fue objeto de sucesivas ampliaciones.
- Suspensión incluyendo también como como causales el no pago de actas parciales lo cual ha ocurrido por el fenecimiento de los recursos al finalizar la vigencia 2022 que desfinanciaron el proyecto y la solicitud por parte del municipio para la terminación y liquidación anticipada del Convenio 679 de 2021.
- Se requiere ante la Subdirección de Contratos la aplicación de la cláusula de solución de controversias según documento con presunto incumplimiento de las obligaciones del convenio.
- De acuerdo con lo mencionado antes las partes suscriben Ampliación No. 1 a Suspensión No. 2 desde el 18 de mayo de 2023 por quince (15) días con posible fecha de reinicio el 2 de junio de 2023; Ampliación No. 2 a Suspensión No. 2 a partir del 02 de junio de 2023 por quince (15) días con posible fecha de reinicio el 17 de junio de 2023; Ampliación No. 3 a Suspensión No. 2 desde el 17 de junio de 2023 por un (1) mes con posible fecha de reinicio el 17 de julio de 2023; Ampliación No. 4 a Suspensión No. 2 a partir del 17 de julio por un
- (1) mes con posible fecha de reinicio el 17 de agosto de 2023

- El 31 de julio de 2023 Interventoría remite a PS documento según lo comentado en seguimiento del 19 de julio de 2023; sin embargo, se le solicita desde la supervisión del convenio, complementar y robustecer argumentos. (Activación de mecanismo de control de controversia)
- El 09 de agosto de 2023, a través de oficio BIL-2012-679-095, interventoría remite notificación de presunto incumplimiento del convenio.
- Sin que se hayan superado las causas que motivaron la Suspensión No. 2, las partes suscriben Ampliación No. 5 a Suspensión No. 2 a partir del 17 de agosto de 2023 por un (1) mes con posible fecha de reinicio el 17 de septiembre de 2023
- El 18 de agosto de 2023, a través de documento M-2023-4300-051554 supervisión del convenio realiza Solicitud de aplicación de cláusula décima segunda, solución de controversias del Convenio Interadministrativo No. 679 FIP de 2021, y presunto incumplimiento a las obligaciones establecidas para la Entidad Territorial, dirigida a la subdirección de contratos de la entidad.
- Supervisión del convenio remite oficio al E.T. en fecha 11 de septiembre de 2023 radicado S-2023-4301- 2275572, con asunto Solicitud de pronunciamiento alternativas estado de ejecución y finalización contrato de obra derivado del Convenio Interadministrativo No. 679 FIP de 2021, y, presunto incumplimiento de obligaciones, en busca de alternativas por parte de este para poder cumplir con el alcance previsto.
- Consecuente con lo dicho antes, se suscribe Ampliación No. 6 a Suspensión No. 2 desde el 17 de septiembre de 2023 por un (1) mes con posible fecha de reinicio el 17 de octubre de 2023
- Interventoría remitirá informe de visita de inspección realizada el 19 de septiembre de 2023, con el fin de definir el panorama o estado actual del proyecto a través de la actualización de informe de presunto incumplimiento.
- El 22 de septiembre se recibe Oficio N° SP-204-2023 por parte del ente territorial con asunto Solicitud para la realización de una reunión de carácter directivo para tratar las eventualidades presentadas en el convenio interadministrativo.
- Se llevo a cabo mesa de trabajo presencial el día 26 de septiembre de 2023 en la cual se fijaron compromisos para el municipio, previo a la continuación del trámite ante la Subdirección de Contratos, pero que no fueron cumplidos en su totalidad.
- El 06 de octubre de 2023, a través de Oficio N° SP-211-2023 supervisión del CV recibe copia de comunicado con asunto “Solicitud Contraloría para acompañamiento de mediación con la comunidad”, remitido por el ente territorial, en cumplimiento de uno de sus compromisos establecidos en reunión del 26 de septiembre de 2023.
- Se lleva a cabo Audiencia presencial en la ciudad de Tunja con la Contraloría General de la República – Gerencia Regional Boyacá, Grupo de Participación Ciudadana el 16 de noviembre de 2023 a la cual no fue convocada PS y de la que surgen compromisos sobre los cuales deberá darse cuenta en Audiencia próxima programada para el 12 de diciembre de 2023.
- Se suscriben Ampliación No. 7 a Suspensión No. 2 por cuarenta y cinco (45) días con posible fecha de reinicio el 01 de diciembre de 2023 y Ampliación No. 8 a Suspensión No. 2 desde el 01 de diciembre de 2023 por dos (2) meses con posible fecha de reinicio el 01 de febrero de 2024
- El 03 de diciembre de 2023, mediante correo electrónico institucional el supervisor del convenio envía a la Coordinadora del GIT Formulación, Seguimiento y Monitoreo de prosperidad social los soportes requeridos en atención a la Solicitud de información Mesa de Seguimiento para la concertación de compromisos con la Contraloría General de la República.
- El Proyecto fue propuesto dentro de la estrategia "Compromiso Colombia" por desfinanciación del mismo debido al fenecimiento del 80% de los recursos al finalizar la vigencia 2022. Así pues, se atenderán los lineamientos de acuerdo con los resultados de la estrategia citada, por parte de la CGR para PS.

- El Proyecto actualmente cuenta con un avance del 65% ejecutado y se mantiene suspendido. La causa de suspensión adicional al tema de recursos fenecidos, principalmente corresponde a solicitud del Municipio respecto a la disminución de la meta física, específicamente la no intervención del tramo el 4 debido a las interferencias con redes de servicios públicos superficiales, pertenecientes a activos de terceros, sin tener en cuenta los lineamientos establecidos en la Ley de Infraestructura de transporte 1682 de 2013 "Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias" y sus decretos reglamentarios, que establecen procedimientos para coordinar con las empresas de servicios públicos ESP y proveedores de redes de servicios de telecomunicación PRST la remisión de información precisa de redes existentes, necesidades de protección y traslado de redes, diseños de protección y traslado, ejecución y responsabilidades para asumir costos de redes de servicios públicos existentes dentro del límite de un proyecto de infraestructura de transporte. Se evalúa terminación anticipada por disminución del alcance, debido a los presuntos incumplimientos del contratista de obra por parte de la supervisión del convenio.
- Sin embargo, el 11 de diciembre de 2023, a través de oficio SP-236-2023 se recibe por parte del Ente Territorial Solicitud de suspensión del Convenio Interadministrativo No. 679 FIP de 2021, donde se indica de forma textual: "*Que actualmente el contrato de obra pública N° MT-LP-001-2022 suscrito entre el Municipio de Tasco y el CONSORCIO VIAS TASCO 22 cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN DE VÍAS URBANAS EN CONCRETO RÍGIDO Y ANDENES PEATONALES EN LOS TRAMOS DE LA CARRERA 6 ENTRE CALLES 7 Y 6; CARRERA 6 ENTRE CALLES 5 A Y 5; CALLE 5 ENTRE CARRERAS 6 Y 7; CALLE 7, para la ejecución del proyecto objeto del convenio de la referencia se encuentra suspendido desde el día 30 de diciembre de 2022; la suspensión inicialmente se debió a la incertidumbre existente respecto del concepto y aval sobre la modificación del alcance de meta física del proyecto, la cual fue negada por la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat del DPS.. Es por esta razón que nos encontramos frente a la etapa de mediación entre la Alcaldía municipal de Tasco, contratista, interventoría, DPS y comunidad en general ante la Contraloría Provincial para la Participación Ciudadana, con el fin de lograr, mediante una mesa de trabajo, un acuerdo conciliatorio con la comunidad y los demás actores respecto a la meta física del proyecto, así como las alternativas de terminación y liquidación anticipada del contrato de obra y por ende del convenio…De tal manera que se hace necesario suspender el plazo de ejecución del convenio hasta tanto se surta la etapa de mediación ante la Contraloría Provincial para la Participación Ciudadana*"
- El día 12 de diciembre de 2023 se lleva a cabo en la ciudad de Tunja audiencia de seguimiento al acompañamiento que realiza la CGR – Gerencia Regional Boyacá con su grupo de participación ciudadana con la participación además del ente de control citado, del municipio, la interventoría, el contratista y PS a través de la supervisión del Convenio; entre otros, queda como compromiso de parte de la E.T., el envío a PS de oficio solicitando la terminación anticipada del CV con base en lo enunciado en la cláusula de la condición resolutoria; la respuesta desde PS se copiará a la CGR – Gerencia Regional Boyacá.
- En la misma fecha, el municipio de acuerdo con su compromiso, remite a PS oficio N° SP-236-2023 que en uno de sus apartes reza: "Es por todo lo anterior que el municipio de Tasco solicita al DPS la aplicación de la "Condición Resolutoria" del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 679 FIP DE 2021 contenida en el "otrosí" N° 01 que establece: 21) Condición resolutoria: "*8. ¡La ejecución y continuidad del presente Convenio está condicionada a los porcentajes de ejecución del proyecto; por lo tanto, las partes acuerdan condicionar la continuidad de la ejecución del convenio. Condición resolutoria de ejecución física y financiera: Que, al 15 de diciembre de 2022, el municipio de Tasco haya cumplido una ejecución física y financiera del contrato de obra en un 70%* ***en caso contrario, se recibirán los tramos que estén terminados y funcionales****. En caso de incumplimiento a los*

compromisos y fechas pactadas de conformidad con lo aquí señalado, Prosperidad Social podrá hacer efectiva la Condición Resolutoria, ***dando por terminado anticipadamente el Convenio Interadministrativo***". (Negrilla fuera de texto).

- Continúa el texto del oficio agregando que "*Al aplicar la presente condición resolutoria se daría por terminado el convenio y así mismo el municipio procedería a la terminación y liquidación anticipada del contrato de obra. Lo cual es la solución jurídica más conveniente puesto que no se genera perjuicios para el DPS, ni para municipio, ni para el contratista y menos para la comunidad ya que los tramos de vía ejecutados están terminados y completamente funcionales.*"
- De acuerdo con lo descrito por el Municipio, mediante documento No.BIL-2012-679-097 de fecha 13 de diciembre de 2023, se recibe el concepto del interventor, quien menciona que, "Desde el mes de mayo se inicia el proceso para definir sobre la modificación del alcance de meta física del proyecto, el cual mantiene compromisos con el objetivo de dar celeridad al tema, en espera de soportes por el Ente Territorial", por lo que conceptúa se suspenda el convenio y manifiesta la voluntad, en caso de requerirse, de allegar la trazabilidad correspondiente de los llamados de atención efectuados desde la interventoría frente a los requerimientos realizados para lograr que el Municipio conminara a su contratista, los cuales no se atendieron durante el periodo de tiempo estipulado.
- No obstante todo lo detallado en el presente informe, el principio general del derecho es que, el interés general prima sobre el interés particular por lo cual, se recomienda continuar el trámite de suspensión al convenio interadministrativo hasta el 15 de febrero de 2024 en atención a los lineamientos de la Entidad, con el objeto de cumplir con la ejecución del proyecto a cabalidad, garantizando la correcta administración de los recursos y la debida ejecución de las actividades, conforme a lo establecido en la normatividad vigente y las obligaciones del proyecto y teniendo en cuenta las consideraciones de las partes frente al proceso de conciliación que se adelanta, en el cual como ya se anotó, participa el ente de control (CGR) y la comunidad.
- Las partes suscriben Ampliación No. 9 a Suspensión No. 2 a partir del 01 de febrero de 2024 por dos (2) meses con posible fecha de reinicio el 01 de abril de 2024.
- Por otra parte, dado que las causas que motivaron la suspensión del Convenio no han sido superadas, el municipio, mediante Oficio N° SP-CE-038 del 12 de febrero de 2024 solicita ampliación a la Suspensión No. 1 del Convenio hasta el 29 de febrero de 2024, solicitud que es avalada por la interventoría; por su parte, la supervisión del Convenio solicitó la expedición del CDP correspondiente sin que a la fecha haya sido posible su expedición por lo que, en concordancia con las partes, considera prudente la ampliación No. 1 a la suspensión No. 1 del Convenio hasta el 26 de febrero de 2024.
- Consecuente con lo mencionado inmediatamente antes, el municipio, mediante Oficio SP-CE-049-2024 del 23 de febrero de 2024 solicita Ampliación No. 02 a la Suspensión No. 01 del Convenio por un (1) mes, debido entre otros, "a que el día 20 de febrero del presente año, en mesa de trabajo para la mediación entre la alcaldía municipal de Tasco y comunidad en general realizada por la Contraloría Provincial para la Participación Ciudadana en la ciudad de Tunja, se generaron algunos compromisos asumidos por parte del municipio de Tasco y por parte de la supervisión del DPS con unas fechas límite para su cumplimiento (…) y se requiere el surtimiento de la etapa de mediación para definir sobre la terminación y liquidación anticipada o no del del convenio...", la cual es avalada por la interventoría; por su parte, la supervisión del Convenio, en el entendido que la figura de restitución planteada a los municipios inicialmente y bajo la cual se había solicitado el respectivo CDP, no se contempla en la normatividad presupuestal como un mecanismo que permita asignar recursos en vigencias posteriores, concepto este que es dado a conocer al municipio, considera prudente la ampliación No. 02 a la suspensión No.0 1 por el tiempo propuesto por el E.T. que tendría como fecha máxima el 27 de marzo de 2024, mientras evalúa la nueva situación, define posible acuerdo con su contratista y

agota el recurso de mediación citado, con la Contraloría Provincial; sin embargo, de acuerdo con lineamientos desde la DISH para todos los convenios en similares condiciones, se suscribe a través del Secop II llevándola hasta el 12 de abril de 2024.

- De acuerdo con el compromiso del municipio adquirido en audiencia del día 20 de febrero de 2024 convocada por la Contraloría Provincial para la Participación Ciudadana, el ente territorial remite oficio N° SP-CE-050- 2024 con fecha 8 de marzo de 2024 en el que solicita la terminación y liquidación del convenio por mutuo acuerdo entre las partes y respecto de cuya solicitud la interventoría emite su pronunciamiento a través de oficio BIL-2012-679-098, concepto este que también es compartido por la supervisión del Convenio que considera prudente la terminación anticipada del convenio de interés.
- Dentro del acompañamiento que realiza Contraloría Provincial para la Participación Ciudadana según lo expuesto, se lleva nueva a cabo nueva audiencia en la ciudad de Tunja el día 15 de marzo de 2024 dentro de la cual entre otros compromisos, por parte de PS se adelantarán los trámites correspondientes para la liquidación del Convenio, previo el cumplimiento de requisitos por parte de las partes; a la fecha, con la intervención del apoyo jurídico DISH, se evalúan las alternativas más convenientes para proceder con el compromiso de acuerdo con la solicitud de municipio dentro de los parámetros legales y de acuerdo con lo definido por PS para el manejo de sus Convenios Interadministrativos.
- La Ampliación No. 10 a la Suspensión No.2 se suscribe por las partes el día 1 de abril de 2024 por dos (2) meses con posible fecha de reinicio el 31 de mayo de 2024.
- En virtud que las condiciones que originaron la Suspensión No. 1 al Convenio se mantienen, el municipio mediante oficio SP-CE-105-2024 del 05 de abril de 2024 solicita a PS la Ampliación No. 3 a Suspensión No. 1 del Convenio Interadministrativo "…teniendo en cuenta que estamos próximos a cumplir el plazo estimado en el acta de ampliación número 2 de la suspensión número 1 para el reinicio de la ejecución del convenio, y se requiere el surtimiento de la etapa de mediación para definir sobre la terminación y liquidación anticipada del convenio de la referencia." la cual es avalada por la interventoría que en su oficio BIL-2012-679-103, de fecha 8 de abril de 2024 manifiesta que (…) «Por lo anterior esta interventoría conceptúa que bajo la potestad del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social se amplíe la suspensión del convenio (…) y de no ampliarse esta suspensión, deberá procederse a la etapa de liquidación del contrato de obra y del convenio en el estado en que se encontraren (…)»; a su vez, esta Supervisión considera que en concordancia con la solicitud de la E.T. y el aval de la Interventoría, es necesario mantener la suspensión del convenio del Convenio Interadministrativo No. 679 FIP de 2021, por un término de veintiséis (26) días a partir del 11 de abril de 2024 y hasta el 6 de mayo de 2024, teniendo como fecha de reinicio el 7 de mayo de 2024, fechas establecidas de acuerdo con el lineamiento general de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de Prosperidad Social.
- En el ejercicio de acompañamiento que realiza Contraloría Provincial para la Participación Ciudadana según lo que se ha venido describiendo, se lleva nueva a cabo nueva audiencia en la ciudad de Tunja el día 26 de abril de 2024 dentro de la cual entre otros compromisos, por parte de PS se adelantarán los trámites correspondientes para la Solicitud de aplicación de cláusula 12) Solución de controversias por presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio Interadministrativo No. 679 FIP de 2021.
- Por último, de acuerdo con los lineamientos de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat los Convenios que fueron objeto de suspensión y cuya ampliación a la misma está por cumplirse deberán reiniciarse en concordancia con la solicitud formulada por el municipio mediante su oficio SP-CE-148-2024 del 30 de abril de 2024 y avalada por la interventoría guardadas algunas consideraciones en relación con la fecha de terminación del contrato de interventoría que va hasta el 30 de junio de 2024, mediante su comunicación BIL-2012-679- 105 del 03 de mayo de 2024, decisiones estas que comparte

la supervisión del Convenio por lo que se permite solicitar de igual manera el reinicio y prórroga del Convenio 679 de 2021 suscrito con el municipio de Tasco, con el fin de dar respuesta a las inquietudes de este sin desconocer el marco del Convenio suscrito y sus obligaciones.

- 08/05/2024: Se solicita la intervención de la Subdirección de Contratación a efectos de aplicación de la cláusula de arreglo directo, agotando instancias en el marco del convenio que permitan tomar la decisión más acertada dentro del marco legal en relación con la solicitud de terminación y liquidación anticipada del convenio formulada por el municipio; así pues, se da reinicio y prórroga al convenio el 07-05-24 y se solicita actualización de las garantías.
- Mediante Otrosí No. 3 al Convenio Interadministrativo éste se reinicia a partir del 7 de mayo de 2024 y se prorroga hasta el 6 de julio de 2024.
- 30/05/2024: Mediante M-2024-4301-026168 se remite a la oficina de contratos Pólizas Otrosí No. 1, 2 y No. 3 al convenio interadministrativo para aprobación.
- La Ampliación No. 11 a la Suspensión No.2 se suscribe por las partes el día 31 de mayo de 2024 por un (1) mes con posible fecha de reinicio el 30 de junio de 2024.
- Mediante memorando con número de radicación M-2024-4301-026640 del 4 de junio de 2024 y alcance al mismo a través de memorando con número de radicación M-2024-4301-027691 del 13 de junio de 2024, la supervisión del convenio formula ante la Subdirección de Contratos de PS la aplicación de cláusula 12) Solución de controversias por presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio Interadministrativo No. 679 FIP de 2021.
- 13/06/2024: Mediante M-2024-4301-027691 se remite: Alcance a solicitud con Memorando M-2024-4301- 026640 Solicitud de aplicación de cláusula 12) Solución de controversias por presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio Interadministrativo
- 14/06/2024: A través de M-2024-2100-027745 se remite Citación trámite de arreglo directo con relación a los presuntos incumplimientos en la ejecución del convenio interadministrativo
- 25/06/2024: Se realiza mesa de trabajo de seguimiento al proceso de terminación y liquidación del proyecto.
- Se evalúa la disminución de alcance, teniendo en cuenta las consideraciones del apoyo jurídico y justificaciones técnicas presentadas en la entidad. Se solicita concepto del interventor al respecto, sobre el panorama general del contrato de obra.
- 26/06/2024: Se realiza audiencia trámite de arreglo directo con relación a los presuntos incumplimientos en la ejecución del convenio interadministrativo; teniendo en cuenta las consideraciones de las partes.
- Dando continuidad al acompañamiento que realiza la Contraloría Provincial para la Participación Ciudadana según lo que se ha venido describiendo, se lleva nueva a cabo nueva audiencia, esta vez de manera virtual, el día 6 de junio de 2024 dentro de la cual entre otros compromisos por parte de PS se continuarán los trámites correspondientes para la Solicitud de aplicación de cláusula 12) Solución de controversias por presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio Interadministrativo No. 679 FIP de 2021, esto es, citación a las partes a la Audiencia de arreglo directo por parte de la Subdirección de Contratos de PS.
- La Subdirección de Contratos PS a través de correo electrónico del día 19 de junio de 2024 remitido a las partes manifiesta que "*En atención a la solicitud allegada a la Subdirección de Contratación por parte de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat, mediante memorando M-2024-4300-026640 del 4 e junio de 2024 y su alcance M-2024-4300- 027691 del 13 de junio de 2024, a través de los cuales se solicitó a adelantar trámite de arreglo directo, de conformidad con lo estipulado en la cláusula décima segunda del convenio interadministrativo No. 679 FIP de 2021, suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Fondo de Inversión para la Paz y el municipio de Tasco – Boyacá, en el marco de las funciones conferidas en el numeral 9º del artículo 25 del Decreto 2094 de*

2016, y en concordancia con el procedimiento pactado entre las partes en la precitada estipulación contractual, se le cita el ***miércoles 26 de junio de 2024 a las 2:30 p.m.****, con el fin de llevar a cabo el trámite contractual de arreglo directo, diligencia que se llevará a cabo a través del aplicativo Microsoft Teams de Office 365. Se deberá tener en cuenta que* ***el registro a la misma se tomará dentro de los 15 minutos anteriores a la hora de la citación****."*

- En virtud de lo anterior, en la fecha y hora indicadas se lleva a cabo la Audiencia de arreglo directo citada antes la cual, transcurrido el tiempo definido para su desarrollo se suspende por falta de acuerdo entre las partes de cara a la propuesta planteada por la Supervisión del Convenio; se determina entonces la realización de mesa de trabajo virtual con el objetivo de aunar esfuerzos y lograr conciliación frente a lo mencionado la cual se fija para el día 28 de junio de 2024 de cuyo resultado se dará cuenta a la Subdirección de Contratos de PS en la continuación de la Audiencia antes suspendida que se programa para el día 2 de julio de 2024.
- Entre tanto, dada la proximidad de vencimiento del Convenio Interadministrativo, el municipio mediante oficio N° SP-CE-224-2024 del 28 de junio de 2024 solicita *"…adición en tiempo de ejecución del convenio" por espacio de dos (2) meses más manifestando que "… la presente solicitud obedece a que el día 26 de junio de 2024, se dio inicio a la etapa de trámite de arreglo directo con audiencia virtual relacionada al mencionado convenio. Sin embargo, dicha audiencia fue suspendida hasta tanto se realice un comité técnico para aprobar la disminución del alcance físico del proyecto objeto del convenio.*"
- No sobra por demás acotar que de acuerdo con lo programado, en fecha 2 de julio de 2024 se da continuidad a la Audiencia de arreglo directo convocada por la Subdirección de Contratos en la cual se pone en conocimiento de los interesados la aceptación por parte del municipio de la propuesta de reducción de alcance planteada por la supervisión del convenio en aras de no afectar a ninguna de las partes y por el contrario lograr la terminación del contrato y del convenio dentro de los plazos y términos de cada uno; así las cosas, el municipio según su compromiso, remitirá a PS oficio robusto que respalde su solicitud enmarcado en la figura de reducción de alcance en coherencia con lo aceptado.
- En concordancia con todo lo descrito, la interventoría con oficio BIL-2012-679-108 del 02 de julio de 2024 dirigido a PS manifiesta que si bien considera conveniente la prórroga del CV deja a potestad de la supervisión de PS tal determinación entendiendo que la adición en tiempo se encuentra dentro de sus facultades; por lo anterior, con la discrecionalidad que corresponde a esta supervisión según su rol y en atención a la solicitud del municipio, se sugiere la prórroga de presente convenio hasta el día 6 de septiembre de 2024.
- **28/06/2024**: Se realiza mesa de trabajo para socializar la propuesta del municipio de Disminución de alcance del proyecto derivado del Convenio 679 de 2021. Apoyo jurídico y supervisor del convenio por parte de PS realizan aclaraciones. Se establecen compromisos para el 05 de julio de 2024.
- **02/07/2024**: Se realiza REANUDACIÓN - Citación trámite de arreglo directo con relación a los presuntos incumplimientos en la ejecución del convenio interadministrativo.
- **03/07/2024**: A través de M-2024-4300-030419 se envía a secretaria general y Subdirección de contratación Solicitud prórroga al Convenio Interadministrativo
- CLÁUSULA 2) PLAZO: El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el 06 de septiembre de 2024.
- **08/07/2024**: Se solicita al interventor un concepto o informe general del proyecto, frente comunicación con asunto SOLICITUD DISMINUCIÓN DE ALCANCE FÍSICO DEL PROYECTO DERIVADO DEL CONVENIO 679 DE 2021.
- **17/07/24** - Mediante Otrosí No. 4 se amplía el plazo de ejecución que será hasta el 06 de septiembre de 2024. En espera del concepto de reducción de alcance de la interventoría.

- **21/07/24**: pendiente remisión de documentación por parte de interventoría para solicitud y presentación en mesa técnica de acuerdo con solicitud de reducción de alcance por parte del municipio y audiencia de arreglo directo en el mismo sentido llevada a cabo en los días 26 de junio y 2 de julio de 2024
- **02/08/24:** Lun 22/07/2024 10:21 mediante BIL-2012-679-109 se recibe Concepto de interventoría frente a la disminución de alcance a la meta física del tramo No.4, para revisión del supervisor; por interferencia con redes de servicios públicos que pertenecen a los activos de la ESP.
- **12/08/24:** Interventoría se compromete a la entrega del ajuste a la ficha técnica el 14/08/24. En espera de la gestión para poder convocar a mesa técnica.
- **20/08/24:** Mediante S-2024-4301-0493506 se remite Respuesta a comunicación BIL-2012-679-110 - Convenio Interadministrativo No. 679 FIP 2021-Concepto de interventoría frente a la disminución de alcance a la meta física del tramo No.4.
- **21/08/24:** Se realizan observaciones a la ficha de reformulación; se solicita de forma reiterada la suscripción de la ficha correspondiente con el objeto de elevar solicitud de mesa técnica previo a la convocatoria de la Contraloría Departamental de Boyacá para la próxima reunión de seguimiento.
- **28/08/24**: Municipio remite solicitud de prórroga al CV con la cual se dará inicio al trámite correspondiente.
- Pendiente suscripción de ficha de reformulación por parte de interventoría para solicitud de mesa técnica de reformulación.
- Se establece como compromiso remisión de información financiera y social a la CGR.
- **03/09/24**: Mediante memorando No**. M-2024-4301-043821** del 2 de septiembre de 2024, el supervisor solicitó a la Secretaría General y a la Subdirección de Contratación realizar la prórroga del convenio interadministrativo No. 679 FIP de 2021 mediante **otrosí No. 5**. El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de diciembre de 2024, contado desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
- **04/09/24:** Interventoría se pronunciará y suscribirá (si todo está de acuerdo con su solicitud) el día 10 de septiembre de 2024 la ficha de reformulación que pretenderá la disminución de alcance, para lo cual, posteriormente, se solicitará la Mesa Técnica correspondiente.
- **09/09/24**: Pendiente subsanación soportes de municipio para la suscripción de ficha de reformulación. Se requiere auditoria intermedia para poder incluir los soportes del componente social, según compromisos de contraloría. Mesa de seguimiento es el 18/09/24 a las 2 pm.
- **10/09/24** - Se programa Mesa de trabajo seguimiento estado actual del Proyecto con Interventoría (Componentes Técnico, Jurídico, Social y Financiero) para el 12/09/24.
- **16/09/24** - Auditoria Visible Intermedia programada para el 02-10-24. Pendiente concepto del interventor frente a la disminución del alcance, y gestión de los soportes del componente social; teniendo en cuenta los requerimientos de la comunidad y la CGR. Se programa seguimiento con el ente de control el 18-09-24.
- **17/09/24** - Contrato de obra suspendido desde enero de 2023. El 80% de recursos se encuentran fenecidos debido a la falta de la gestión administrativa del municipio. Se ha solicitado al Ente territorial conminar al contratista de obra al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, debido a las demoras y retrasos presentados en la ejecución.
- Interventoría considera que, técnicamente es viable ejecutar el tramo. Sin embargo, la comunidad se opone a la intervención, según lo manifestado por el municipio.
- No obstante, el Proyecto se encontraba inicialmente conformado por 4 tramos, según ficha de estructuración, alcance y objeto del contrato de obra. Sin embargo, durante el desarrollo, fueron ejecutados 3 tramos funcionales. Se requirió ítems no previstos y obras complementarias adicionales; para lo cual, el municipio realizo el reconocimiento de los costos asociados. Sin embargo, se ha

manifestado por parte del Municipio la no disponibilidad de más recursos para el proyecto para la terminación del tramo 4.

- Pendiente suscripción de ficha de reformulación por parte de interventoría para solicitud de mesa técnica de reformulación.
- Pendiente alcance del concepto del interventor frente a la disminución del alcance, y gestión de los soportes del componente social, los cuales, serán verificados en la auditoria intermedia; teniendo en cuenta los requerimientos de la comunidad y compromisos establecidos con la CGR.
- Es prudente realizar la auditoria intermedia donde se evaluarán los soportes de la gestión social para la reducción de alcance, teniendo en cuenta que, el municipio insiste en no contar con la disponibilidad de más recursos. Auditoria Intermedia programada para el 02-10-24. Se realizará coordinación entre el componente social, previo a la realización de la actividad.
- Alcaldía Municipal solicitó acompañamiento de CGR; quienes hicieron un acercamiento con la veeduría. Se programa seguimiento el 18-09-24 con el Ente de Control.
- A la fecha, la Entidad se encuentra en la espera de la entrega del balance final actualizado validado por el interventor, incluyendo las memorias o cantidades de obra, con la información del tramo 4. Posteriormente, se convocará a mesa técnica.
- **18/09/24** - Se realiza mesa de trabajo de seguimiento. Teniendo en cuenta que, se encuentra Pendiente suscripción de ficha de reformulación para solicitud de mesa técnica de reformulación; se recomienda posterior a la auditoria intermedia el concepto del interventor frente a la disminución del alcance, incluyendo la entrega de los soportes del componente social; teniendo en cuenta los requerimientos de la comunidad y compromisos establecidos con la CGR.
- Así mismo, la entrega de los soportes del municipio frente a la no disponibilidad de más recursos para la terminación del tramo 4.
- A la fecha, la Entidad se encuentra en la espera de la entrega del balance final actualizado validado por el interventor, incluyendo las memorias o cantidades de obra, con la información del tramo 4; para poder convocar a mesa técnica.
- Se espera la entrega de información por parte del ET e interventoría el 09/10/24. Lo anterior, es socializado con la CGR en Mesa de diálogo participativo para el seguimiento de los compromisos concertados -Proyecto para la Construcción de vías urbanas del municipio de Tasco -Contrato MT-LP-001-2022. Se programa reunión para el 30-10-24 con la CGR
- **24/09/24** – Teniendo en cuenta la disminución de alcance de la ficha de estructuración y objeto contractual del contrato de obra, se convocará a reunión presencial en la entidad. Segunda semana de octubre.
- **27/09/24** – Mediante correo electrónico institucional se realizan observaciones a tener en cuenta para la AV Intermedia.
- La presentación que se va a realizar plantea un objetivo específico "Informar a la comunidad beneficiaria sobre los hechos, eventualidades, contingencias causales de la afectación, demora o suspensión del contrato; de las acciones de facto, jurídicas o contractuales adelantadas por las partes y/o la causal que motivó la realización de la auditoría intermedia; y hacer seguimiento a los compromisos.", Dado el estado del contrato de obra y del convenio. Sin embargo:
 - NO se refleja en la presentación que se esté informando a la comunidad que se reducirá el alcance de la obra.
 - NO se les informa referente a las causas que originaron la situación y tampoco la postura del Municipio frente a la adición de los recursos necesarios para llevar a cabo la obra faltante del 4 tramo de la vía.
- Se recuerda que, este es el objetivo de la reunión, por lo anterior se solicitó se realice la inclusión de esta información de forma puntual en la presentación por parte del municipio y que, la comunidad

conozca porque NO se va a llevar a cabo el alcance total del contrato y del convenio; teniendo en cuenta que, no existe justificación técnica para la reducción de alcance. Esta claridad, debe ser resulta por parte del Ente Territorial. Lo anterior, fue notificado a las partes, tanto al Municipio como a la interventoría; quienes realizan el control y seguimiento en campo de las acciones del contratista de obra en cumplimiento de sus funciones.

- Es importante que la comunidad conozca los pormenores constructivos de la obra ejecutada, por lo anterior se recomendó por parte del equipo de la supervisión del convenio, previo a la realización de la auditoria intermedia, hacer mención a lo trabajados en:
 - Eje ambiental
 - Eje sostenibilidad: Dejar el compromiso que se presentara conforme la decisión de la ficha de reestructuración
 - Eje social: sin información diapositiva 60
- Sin embargo, todo lo anterior, el Municipio hizo caso omiso a las indicaciones de la supervisión en la socialización con la comunidad, responsabilizando a la entidad de las demoras y retrasos en el trámite de desembolsos, situación que, es 100% atribuible al Municipio y al contratista de obra. Sin dar claridad a la situación financiera y consideraciones técnicas del ente territorial, que impide la terminación del objeto contractual del contrato de obra a satisfacción.
- Por otra parte, la interventoría tampoco atiende la solicitud de la supervisión del convenio, frente a la entrega del informe que sustente la reducción de alcance del objeto contractual del contrato de obra, conforme a las obligaciones pactadas en el acuerdo de voluntades, en el marco del convenio interadministrativo. Lo anterior, es reportado al supervisor del contrato de interventoría de la entidad para los fines pertinentes.
- Si bien, por condiciones que exceden el control de las partes (factores climáticos y sus consecuencias) el proyecto fue objeto de reprogramación y se desarrolló de acuerdo con tal modificación; el Proyecto fue propuesto dentro de la estrategia "Compromiso Colombia" por desfinanciación del mismo debido al fenecimiento del 80% de los recursos al finalizar la vigencia 2022.
- Actualmente cuenta con un avance del 58,27% ejecutado y se mantiene suspendido.
- Se evalúa reducción de alcance y terminación del contrato y convenio por posible inviabilidad financiera y jurídica del proyecto. No obstante, a la fecha no se ha recibido la información solicitada al municipio y al interventor, con respecto a la propuesta de reducción de alcance e información complementaria socializada en mesas de trabajo con el ente de control CGR.
- Por tal motivo, no ha sido posible realizar la programación de la mesa técnica ante la dirección de infraestructura social y hábitat de la entidad por parte de la supervisión del convenio; con el fin de poder evaluar toda la documentación, anexos y soportes para la eventual reducción de alcance del contrato principal, teniendo en cuenta lo descrito en la ficha de estructuración del proyecto; y las situaciones particulares o limitaciones financieras mencionadas por el municipio.
- 25/10/24 - Mediante SP-CE373-2024 EL municipio de Tasco realiza entrega del balance presupuestal Tramo 4 “Calle 7 entre las carreras 5 y 6 del Municipio de Tasco – Departamento de Boyacá”.
- 28/10/24 - Mediante S-2024-4301-0565189 se remite Informe a la Contraloría General de la Nación-Convocatoria a Mesa de Seguimiento de compromisos concertados – Proyecto para la Construcción de vías urbanas del municipio de Tasco – Contrato MT-LP-001-2022.
- 30/10/2024 – La supervisión del convenio asiste a la invitación de la Contraloría General de la Nación el día 30 de octubre de 2024 en la ciudad de Tunja Boyacá, en la cual se hizo el seguimiento a los compromisos pactados en la reunión anterior, se concluye que persiste el incumplimiento del municipio frente a la subsanación requerida por la interventoría para el proceso de reformulación la contralora requiere lo siguiente:

1. Se realice el análisis correspondiente administrativo y jurídico de la ejecución del convenio y si no se llega a feliz término se inicien las acciones jurídicas establecidas para terminar el convenio y el contrato.
2. DPS debe Realizar las mesas técnicas y se informe el trámite a seguir, conforme con el cumplimiento de subsanación de parte del ente territorial.
3. Si la administración municipal cumple con los documentos se tenga el resultado de la mesa técnica para la socialización.
4. Siguiente mesa para el día 26 de noviembre de 2024 9:00 am. Citados por estrados para agendarla y solicitar comisión ya que la citación es presencial.

- 06/11/24 – Se requiere mediante correo electrónico a la coordinación DISH, agenda para reunión con el ente territorial para el próximo 15 de noviembre de 2024 en horas de la mañana la coordinación aun no confirma. No obstante, se evalúan presuntos incumplimientos del convenio, debido a las demoras y retrasos en la subsanación de información requerida para poder considerar la reducción de alcance.
- 21/11/24 – La Interventoría CONSORCIO INTERDI – BATEMAN mediante oficio BIL-2012-679-115 informa al municipio de Tasco las OBSERVACIONES BALANCE PRESUPUESTAL TRAMO No. 4 "CALLE 7 ENTRE LAS CARRERAS 5 Y 6 DEL MUNICIPIO DE TASCO – DEPARTAMENTO DEBOYACÁ".
- 26/11/2024 – La supervisión del convenio asiste a la invitación de la Contraloría General de la Nación el día, en la cual se hizo el seguimiento a los compromisos pactados en la reunión anterior:
 1. El supervisor del DPS, realizará solicitud de mesa técnica ante la Dirección de Infraestructura y Hábitat del DPS, con el fin de evaluar la reducción del alcance del proyecto.
 2. El DPS emitirá concepto frente a la reducción del alcance del proyecto.
 3. El Contratista realizará la subsanación a la documentación final y presentará a la interventoría lo referente al informe del componente social y demás documentación requerida.
- Como resultado de la reunión se dejan los siguientes compromisos:

	COMPROMISO	RESPONSABLE	INICIA	TERMINA
1	Actualización SECOP contrato de obra derivado del convenio interadministrativo	Ente territorial	26/11/24.	29/11/24.
2	Entrega Planos récord al interventor	Ente territorial y contratista de obra	26/11/24.	29/11/24.
3	Concepto de Interventoría sobre el proceso de reformulación de ficha de estructuración por reducción de alcance, incluyendo trazabilidad y soportes.	Interventoría	26/11/24.	29/11/24.
4	Programación reunión de seguimiento	DPS	26/11/24.	Por confirmar

- 28/11/24 – La Interventoría CONSORCIO INTERDI – BATEMAN mediante oficio BIL-2012-679-116 informa a la Supervisión del Convenio el concepto de interventoría frente a la disminución de alcance a la meta física del tramo No.4.
- 04/12/24 – La Interventoría CONSORCIO INTERDI – BATEMAN mediante oficio BIL-2012-679-117 informa al municipio de Tasco las observaciones finales Tasco 679 FIP 2021, 2024.
- 11/12/24 – La Interventoría CONSORCIO INTERDI – BATEMAN mediante correo electrónico comparte la documentación pertinente a la reformulación de acuerdo a su alcance, para el debido proceso y gestión por parte de la entidad territorial ante Prosperidad Social.

- 13/12/24 – La Interventoría CONSORCIO INTERDI – BATEMAN mediante oficio BIL-2012-679-118 informa al municipio de Tasco SEGUNDA CITACIÓN AUDIENCIA ART. 86 LEY 1474 DE 2011 PARA DEBATIR Y DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN DE MULTAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° MT-LP-001-2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TASCO Y EL CONSORCIO VÍAS TASCO 22.
- 13/12/24 – La Interventoría CONSORCIO INTERDI – BATEMAN mediante oficio BIL-2012-679-119 informa al municipio de Tasco las observaciones finales Tasco 679 FIP 2021, 2024.
- 17/12/24 – La Supervisión del convenio mediante oficio S-2024-4301-596545 informa al municipio de Tasco la Recomendación de prórroga al Convenio Interadministrativo No. 679 FIP de 2021 suscrito entre DPS Fondo de Inversión para la Paz – FIP y el municipio de Tasco.
- 18/12/2024 – La supervisión del convenio asiste a la invitación de la Contraloría General de la Nación el día, en la cual se hizo el seguimiento a los compromisos pactados en la reunión anterior:
 1. La interventoría enviará un Check List, a la administración municipal, de los documentos requeridos por Prosperidad Social para evaluar la solicitud de reducción del alcance del proyecto.
 2. La Alcaldía de Tasco hará entrega de la documentación requerida por Prosperidad Social, a la Interventoría, el 6 de diciembre del 2024, con copia a la CGR, supeditado el cumplimiento del compromiso a que el contratista entregue toda la documentación.
 3. El Contratista realizará la subsanación de la documentación solicitada para la reducción del alcance del proyecto el 5 de diciembre del 2024.
 4. Una vez radicada la información a la Interventoría el día 6 de diciembre, se compromete la interventoría a emitir el concepto el 12 de diciembre del 2024.
 5. El Departamento para la Prosperidad Social se compromete a emitir el concepto sobre la solicitud de reducción del alcance del proyecto, para el 17 de diciembre del 2024.
- 19/12/2024 – El municipio de Tasco mediante oficio N° SP-CE-427-2024 Solicita ante Prosperidad Social, la adición en tiempo (otro si No 6) de ejecución del convenio hasta el 31 de marzo de 2025. El motivo de la solicitud obedece a los siguientes aspectos: Se adelantó el procedimiento previsto en la cláusula 12) Solución de controversias, con el fin de debatir la solicitud de terminación anticipada del convenio y reducción de alcance del proyecto en audiencia virtual. Como consecuencia de lo anterior se fijaron unos compromisos a cumplir por parte del municipio de Tasco, por parte de la interventoría y por parte del DPS.
- Dentro de los compromisos asumidos por el municipio está la presentación de toda la documentación necesaria solicitada por la interventoría para suscribir la ficha de reformulación requerida para llevar el proyecto a Mesa Técnica en aras de lograr la aprobación de la reducción de alcance del proyecto.
- 20/12/2024 – La Supervisión del Convenio solicita mediante memorando M-2024-4301-070523, el reinicio y prórroga al Convenio Interadministrativo No. 679 FIP de 2021 suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social Fondo de Inversión para la Paz – FIP y el municipio de Tasco – Boyacá.
- 27/12/2024 – Se suscribe el acta de ampliación 14 a la suspensión 2 del contrato de obra por tres meses más dejando como fecha de reinicio probable el 27 de marzo de 2025.
- 27/12/2024 – Se suscribe el otrosí 6 correspondiente al reinicio y prórroga al Convenio Interadministrativo No. 679 FIP de 2021 suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social Fondo de Inversión para la Paz – FIP y el municipio de Tasco – Boyacá.
- 08/1/2025 – La Interventoría CONSORCIO INTERDI - BATEMAN mediante oficio BIL-2012-679-120 Emite observaciones documentos finales Tasco 679 FIP 2021 al contratista de obra y municipio de Tasco.

- 20/1/2025 – El municipio de Tasco mediante oficio SP-CE-014-2025 solicita a Prosperidad Social información estado actual tramite de DISMINUCIÓN DE ALCANCE FÍSICO DEL PROYECTO DERIVADO DEL CONVENIO.
- 12/03/2025 – La coordinación del grupo de Infraestructura y Hábitat de Prosperidad Social, da a conocer los nuevos lineamientos para la solicitud de mesa de reformulación, con el fin de proceder con el recorte de alcance del convenio 679 de 2021.
- 13/03/2025 – El municipio de Tasco e Interventoría presentan a la Supervisión del convenio los insumos actualizados para la solicitud de mesa de reformulación, con el fin de proceder con el recorte de alcance del convenio 679 de 2021.
- 14/03/2025 – Una vez revisados los insumos, la Supervisión del convenio solicita la mesa de reformulación, con el fin de proceder con el recorte de alcance del convenio 679 de 2021.
- 26/03/2025 – Se desarrolla la mesa técnica 270 de reformulación, con el fin de proceder con el recorte de alcance del convenio 679 de 2021. Se deja constancia la aprobación del recorte del alcance en la ficha de reformulación y el acta correspondiente.
- 27/03/2025 – Se suscribe el acta de reinicio N° 2 del contrato de obra MT-LP-001-2022 derivado del convenio alcance 679 de 2021.
- 27/03/2025 – Se suscribe el acta de terminación del contrato de obra MT-LP-001-2022 derivado del convenio alcance 679 de 2021.
- 27/03/2025 – Se suscribe el acta de entrega y recibo final del contrato de obra MT-LP-001-2022 derivado del convenio alcance 679 de 2021.
- El 16/06/2025 a través del memorando **M-2025-4301-030106,** se efectuó la solicitud de CDP, importante manifestar que por error involuntario en referenciado memorando se *"(-) Valor desembalsado a la fecha por PS $ 397.888.243,40"* lo correcto es ejecutado.
- El 23/09/2025 por parte del apoyo a la supervisión Ing Walter David Portilla Erazo se adelantó el documento Justificación Técnico-Económica Vigencias Expiradas Convenio 679 FIP de 2021 Municipio de Tasco (Boyacá).

- **01/10/2025:** Se realiza reunión virtual por medio de la aplicación TEAMS con el Ing. Oscar Andres Pinilla Pinilla supervisor anterior del convenio, empalme y entrega del convenio de acuerdo con la nueva designación, previo al memorando de designacion, solo con el conocimiento de la base de designación en Excel. El Ing. Oscar Pinilla comparte carpeta en OneDrive del convenio, por dificultad con el aplicativo, no fue posible acceder a la carpeta y el ingeniero debió realizar varios envíos, para lograr visualizar los archivos.
- **02/10/2025:** Por medio de correo electrónico con asunto "679-2021 TASCO - Solicitud estado pasivo exigible" se solicita informacion necesaria para continuar el trámite de pago de pasivo exigible.
- **21/10/2025: Por medio del memorando M-2025-2100-057078 es designada la supervisión del convenio interadministrativo 679-2021 Tasco – Boyacá a la Arq. Cindy Johanna Gutiérrez Pachón.**
- **07/11/2025:** Se recibe carpeta compartida de OneDrive con toda la documentación consolidada para el trámite de pago de pasivo exigible.
- **10/11/2025:** En respuesta a la solicitud realizada telefónicamente, la interventoría remite correo electrónico con documentación de cierre y balance final de obra
- **11/11/2025:** Con correo electrónico de asunto "GESTION OBSERVACIONES JTE PASIVOS EXIGILES CONV 679 FIP 2021 TASCO – BOYACA" se remite último informe de supervisión, acta de asignación de la interventoría, último informe semanal de la interventoría y balance final del contrato de obra, en atencion a las observaciones recibidas

- **12/11/2025:** En correo con asunto "Aclaración valores contratados vs ejecutados obras e informe se supervisión de convenios trámites de pasivos exigibles 679 FIP 2021 Tasco" se da respuesta a la dirección de infraestructura respecto a los valores que no coincidían, se informa de las modificaciones realizadas en el proceso de reformulación.
- **13/11/2025:** Se realiza reunión virtual por medio de la plataforma TEAMS junto al apoyo financiero para dar información del estado del tramite pago vigencia expirada al alcalde y secretario de planeación del municipio de Tasco - Boyacá.
- **13/11/2025:** Por medio de correo electrónico se hace solicitud de remision a la interventoria de los informes mensuales para la revision y procedimiento correspondiente.
- **18/11/2025:** Por medio de correo electrónico con asunto "679-2021 TASCO- Inicio proceso de liquidación convenio interadministrativo", de acuerdo con los compromisos establecidos en la reunión virtual del 13/11/2025 se remite al municipio de Tasco lista de chequeo de la docuemntacion necesaria para iniciar el proceso de liquidación del convenio en su momento.
- **19/11/2025:** Por medio de correo electrónico se remite subsanación de observaciones del JTE recibidas el mismo día.
- **19/11/2025:** Desde la dirección de infraestructura se envía correo a la dirección vigenciasexpiradas@ProsperidadSocial.gov.co, remitiendo JTE revisado, proyecto de resolución, certificado de cadena de valor y la solicitud de certificado de legalidad para continuación del trámite.
- **28/11/2025:** Por medio de correo electronico se recibe notificación de expedición del CDP 24425 del 27/11/2025
- **01/12/2025:** Por medio de correo electrónico en copia, se recibe visto bueno de revisión completa al JTE por parte del apoyo jurídico para continuar con el trámite correspondiente para el pago del pasivo exigible.
- **03/12/2025:** Por medio de correo electrónico se hace solicitud de remisión a la interventoría de los informes mensuales para la revisión y procedimiento correspondiente.
- **10/12/2025:** Por medio de correo electrónico se hace solicitud de remisión a la interventoría de los informes mensuales para la revisión y procedimiento correspondiente.
- **26/12/2025:** Por medio de correo electrónico se hace solicitud de remisión a la interventoría de los informes mensuales para la revisión y procedimiento correspondiente.
- **19/01/2026:** De acuerdo con lo requerido en el memorando M-2026-4300-001141 del 14 de enero de 2026 con asunto "LINEAMIENTOS PARA TRÁMITES 2026 DE PASIVOS EXIGIBLES – VIGENCIAS EXPIRADAS – DIH", se envía correo electrónico con JTE actualizado y borrador de resolución observado.
- **28/01/2026:** En reunión virtual realizada por medio de TEAMS con asunto "Seguimiento lineamientos para tramites 2026 de pasivos exigibles" se recibió recomendación de radicar solicitud de expedición del CDP con vigencia 2026.
- **28/01/2026:** Por medio del memorando M-2026-1733-003344 se realiza solicitud de expedición del CDP correspondiente a la vigencia 2026.
- **20/02/2026:** Se solicita a la entidad territorial por medio de correo electrónico actualización y remisión de certificación bancaria actualizada al año 2026. Se recibe respuesta por parte del municipio el día 23/02/2026.

- **23/02/2026:** Por medio de correo electrónico y después de validar en la plataforma de SECOP I, se solicita al municipio remisión del acta de prorroga 13 y 14 a la suspensión No. 2 del contrato de obra y acta de reinicio No. 2, para atender las observaciones recibidas.
- **24/02/2026:** Se atienden observaciones recibidas a la justificación técnico económica JTE y al informe de supervisión.
- **24/02/2026:** Interventoría remite por medio de correo electrónico "Modificatorios 679FIP2021_A13,A14,R2".
- **24/02/2026:** En atención a la solicitud realizada por la supervisión del convenio, el municipio envía correo electrónico con asunto "679-2021 - Documentos pendientes sin cargue en secop I"
- **25/02/2026:** Por medio del correo electrónico de asunto "679-2021 TASCO - Solicitud reporte estado informes interventoría", se realiza consulta al supervisor anterior, del estado actual de la revisión de los informes de interventoría.
- **02/03/2026:** Se realiza mesa de trabajo con la profesional de apoyo financiero a la supervisión por medio de la plataforma TEAMS, para realizar revisión de la justificación técnico económica (JTE).
- **13/03/2026:** Por medio de correo electrónico con asunto "679-2021 TASCO - Notificacion visita auditoria de cumplimiento contraloría", la supervisión del convenio informa al municipio y la interventoria el requerimiento, aun no confirmado de la Contraloría, de realizar una visita al proyecto en el marco del desarrollo de la auditoria de cumplimiento.
- **16/03/2026:** En atención a la solicitud realizada por la supervisión del convenio, por medio de correo electrónico la interventoría remite ficha de reformulación suscrita.
- **17/03/2026:** Se recibe por medio de correo electrónico CDP 13826 en respuesta al memorando M-2026-1733-003344 para continuar con el trámite de pago del pasivo exigible.
- **19/03/2026:** En atencion a la solicitud realizada por la supervisión del convenio, con el objetivo de remitir la documentación requerida por la Contraloría, la interventoría remite por medio de correo electrónico 7 informes mensuales de su gestión, los cuales a la fecha no han sido aprobados.
- **19/03/2026:** Por medio de correo electrónico con asunto "679-2021 TASCO - Notificación visita auditoria de cumplimiento contraloría", la supervisión del convenio solicita al municipio la siguiente información adicional: Link de publicación SECOP (Licitación y contrato), Contrato y modificatorios (Otrosíes y actas de terminación, entrega y recibo, entrega y compromisos, acta de liquidación, aclarar estado actual del contrato en la documentación con la que cuenta la Entidad Territorial), y Pagos y soportes. Recibiendo respuesta el 23/03/2026.
- **04/04/2026:** Por medio de correo electrónico con asunto "679-2021 TASCO - Notificación visita auditoria de cumplimiento contraloría", la supervisión del convenio informa al municipio realización de visita para el 07/04/2026.
- **07/04/2026:** Se realiza comisión al municipio de Tasco - Boyacá, con el objetivo de acompañar la visita programada por la Contraloría Regional en el desarrollo de la auditoria de cumplimiento realizada a los convenios de Prosperidad Social suscritos en el departamento de Boyacá, y como supervisora actual del convenio aclarar inquietudes del equipo auditor, acompañar la inspección visual del estado actual de las obras ejecutadas, y gestionar, de ser necesario, lo más pronto posible los requerimientos adicionales de la Contraloría.

Reporte de la visita:

A las 8:00 am en la alcaldía del municipio de Tasco - Boyacá se inicia jornada, con la revisión del expediente físico del contrato de obra derivado, registrando cajas, carpetas y documentos contenidos, con espacios para responder preguntas y aclarar inquietudes, se realiza reunión con el secretario de planeación del municipio para revisar temas pendientes del trámite de pago de pasivo exigible en curso, se continua la jornada con inspección visual a la vía ejecutada, donde se toman medidas de la longitud total de la vía, anchos aleatorios y registro fotográfico, se finaliza la jornada a las 5:00 pm.

Se inicia desplazamiento a las 5:00 pm desde Tasco a Paz del Rio llegando a las 6:00 pm, como primer punto de llegada dentro del recorrido obligado hacia el tercer destino, duración trayecto 1 hora (entre salida del bus, verificación a la salida del terminal, recogida de pasajeros en la vía y trafico), se continua desplazamiento desde Paz del Rios a Socha llegando a las 7:00 pm, duración trayecto 1 hora (entre llegada al terminal, compra de tiquetes, salida del bus, verificación a la salida del terminal, recogida de pasajeros en la vía y trafico).





- **23/04/2026:** Por medio del correo electrónico con asunto "679-2021 TASCO - Atención solicitud certificaciones", remitiendo certificación de empresas de servicios públicos entregadas por el municipio en el proceso de maduración de la iniciativa
- **05/05/2026:** Recibido el informe de la auditoria de la CGR y la observación No. 9, se remite por medio de correo electrónico con asunto "679-2021 TASCO - Solicitud respuesta informe Contraloría Regional", remitiendo informe al municipio y la interventoria, solicitando respuesta técnica como responsables de la ejecución de la obra.
- **05/05/2026:** Por medio de correo electrónico con asunto "679-2021 TASCO - Solicitud remision soportes plan de sostenibilidad" se solicita al Arq. Cesar González, plan de sostenibilidad actualizado y soporte de seguimiento de PS al municipio.
- **06/05/2026:** Con el objetivo de dar respuesta a la observación No. 9 del informe remitido por la Contraloría General de la Republica en la auditoria de cumplimiento realizada a los convenios ejecutados en el departamento de Boyacá, se realiza reunión por medio de TEAMS para revisar junto con el apoyo jurídico y la coordinadora el avance a la respuesta de esta observación.
- **06/05/2026:** Se recibe copia de correo electrónico con asunto "Remisión informe de la Contraloría Contrato de obra PUBLICA No. MT-LP-001-2022, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE VÍAS URBANAS EN CONCRETO RÍGIDO Y ANDENES PEATONALES EN LOS TRAMOS DE LA CARRERA 6 ENTRE CALLE 7 Y 6; CARRERA 6 ENTRE CALLE 5A Y 5; CALLE 5 ...# donde municipio remite informe de la CGR y solicita respuesta técnica a su contratista.
- **07/05/2026:** Nuevamente se realiza reunión por TEAMS para revisar la respuesta definitiva que se dará a la CGR.
- **07/05/2026:** Por medio del correo electrónico con asunto "Revisión y firmas JTE Convenio 679 FIP 2021 - Tasco - Boyacá", se recibe documento definitivo y se realiza gestión de firmas correspondientes.
- **07/05/2026:** Por medio de correo electrónico con asunto "679-2021 TASCO - Soporte respuesta observación No. 9", se remite pantallazo a la carpeta compartida como evidencia del cargue realizado para la respuesta requerida.
- **07/05/2026:** La supervisora del contrato de interventoría, envía correo con asunto "REGION III. Oficio S-2026-40204-066449 URGENTE requerimiento contraloría Tasco", el cual copia a esta supervisión, requiriendo a la interventoría respuesta técnica a la observación recibida por la interventoría.
- **19/05/2026:** De acuerdo con la instrucción recibida en la reunión de seguimiento a los informes de interventoría, por medio de correo electrónico con asunto "679-2021 TASCO - Solicitud profesionales de apoyo revisión informes interventoría", se solicita asignación de apoyos técnicos y sociales para la revisión de los 7 informes de la interventoría enviados en atención al requerimiento de la Contraloría.
- **25/05/2026:** En atención al correo con asunto "Solicitud revisión documentación pasivo exigible - vigencias expiradas Convenio 679 FIP 2021 - Tasco - Boyacá", se da respuesta a las observaciones remitidas, se confirma disposición para atender mesa de trabajo y se remite resumen de valores.
- **09/06/2026:** Por medio de correo electrónico se remite a la interventoría CONSORCIO INTERDIBATEMAN observaciones con solicitud de subsanación a la revisión de los informes mensuales.

- **09/06/2026:** Por medio del correo electrónico con asunto "679-2021 TASCO - Seguimiento atención observación 9", la supervisión del convenio remito al municipio comunicado S-2026-40207-086681 recordando la vigencia de la póliza de estabilidad de obra.
- **11/06/2026:** Se da traslado por medio de correo electrónico a la interventoría para su pronunciamiento, la respuesta del municipio al informe de auditoría de la CGR.
- **12/06/2026:** Por medio del correo electrónico con asunto "679-2021 TASCO - Seguimiento atención observación 9", la supervisión del convenio solicita al municipio reporte de las acciones realizadas para conminar a su contratista y atender la observación de la CGR.
- **17/06/2026:** Por medio del correo electrónico con asunto "679-2021 TASCO - Seguimiento atención observación 9", la supervisión del convenio informa no contar con evidencia del cumplimiento de los compromisos establecidos en la reunión virtual del 03/06/2026.
- **18/06/2026:** Se realiza comisión al municipio de Tasco - Boyacá, con el objetivo de realizar reunión presencial junto al secretario de planeación, el representante del contratista y la interventoría, para establecer compromisos en la atención de la observación generada por la CGR en el informe de auditoría.

Reporte visita

Se inicia jornada en la oficina de la secretaria de planeación del municipio de Tasco – Boyacá, junto con el secretario su apoyo, y los presentantes del contratista de obra, no se contó con asistencia de la interventoría, la cual fue convocada previamente. En esta reunión de apertura la supervisión del convenio informa y reitera el avance del proceso de la auditoria de la Contraloría General de la Republica al convenio 679 FIP 2021 y la observación No. 9 con un presunto hallazgo fiscal por un valor del $10.562.223,22, a razón de fisuras en dos losa del pavimento rígido ejecutado, en cuanto a esto se reitera la importancia de atender y subsanar la observación generada, para lo cual el contratista de obra se compromete a hacer la reparación correspondiente.




Se continua la jornada realizando inspección visual a la vía intervenida donde se ubicaron las losas referenciadas en el informe de auditoría de la Contraloría General de la Republica para que el contratista conociera lo reportado y lograra hacer la propuesta de reparación aterrizada, se realizo recorrido por toda la longitud de la vía.




Se finaliza reunión de seguimiento levantando acta con registro de las actividades realizadas y compromisos acordados indicando responsable y fecha de cumplimiento.

A las 2:00 pm se continúa desplazamiento hacia el segundo municipio de destino, Socha - Boyacá, iniciando ruta de Tasco a Paz de Rio, 1 hora de recorrido, 1 hora y 30 minutos de espera para tomar el primer bus disponible, ruta Paz de Rio a Socha, hora de llegada 5:30 pm, se pernocta en este municipio para atender al día siguiente a las 8 am la reunión presencial programada.

- **26/06/2026:** El secretario de planeación por medio de correo electrónico remite propuesta del contratista para la reparación de las fisuras reportadas en el informe de la auditoria de cumplimiento de la Contratarία General de la Republica. Y su aprobación para la intervención.

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

		Valor aportes de Prosperidad Social		RP	Fecha de Pago
		Valor causado	Valor pagado		
Valor Convenio Interadministrativo	$722.546.206,00				
Valor aporte PS	$722.546.206,00				
Valor aporte Municipio	-				
Valor inicial contrato de obra (Aporte PS)	$ 609.739.288,00				
Adición (ente territorial)	$ 60.526.117,37				
Valor Contrato de Obra Incluida la adición	$ 670.265.405,37				
Valor final contrato de obra (Reformulación)	458.413.376,00				
Valor final ejecutado	458.413.376,67				
Valor ejecutado PS	$ 397.888.243,40				
Valor ejecutado E.T.	$ 60.525.133,27				
Total Ejecutado	$458.413.376,67				

		Valor aportes de Prosperidad Social		RP	Fecha de Pago
		Valor causado	Valor pagado		
Desembolso 1		$72.254.621,00	$72.254.621,00	154921	28-12-2022
Desembolso 2		$ 72.254.621,00	$ 72.254.621,00	17322	29-06-2023
Desembolso 3(Final)		$253.379.001,40	Pendiente por pagar vigencia expirada		
Valores Totales		$397.888.243,40	$144.509.242,00		
Valor por pagar - Vigencia expirada		$253.379.001,40			
Recursos fenecidos		$578.036.964,00			
Valor final no ejecutado que no será objeto de cobro		$324.657.962.60			

El 17 de mayo de 2022 se firmó el contrato de obra pública MT-LP—001-2022 por un valor de $609.739.288, de acuerdo con el modificatorio No.1 al contrato suscrito el 27 de marzo de 2023, el municipio de Tasco – Boyacá adiciono $60.526.117,37, el 26 de marzo de 2025 se realizó mesa técnica No. 270 por medio de la cual se aprobó la reformulación del proyecto, disminuyendo el alcance por un valor de $211.852.029,37, quedando el contrato de obra actualizado por un valor de $458.413.376, de acuerdo a lo reportado en el acta de terminación el valor ejecutado fue de $458.413.376,7, donde Prosperidad Social aporto $397.888.243,40 y el municipio aporto $60.525.133,7. Para efectos del pago de este pasivo exigible, el 100% de la ejecución del proyecto reformulado corresponde a $458.413.376,7, los $60.525.133,7 aportados por el municipio corresponden al 13.20%, del convenio se realizó inicialmente 2 desembolsos por un valor de $144.509.242 correspondientes al 31.25%, por lo cual los $253.379.001,40 que se pagaran por medio de este pasivo exigible corresponden al 55.27%, completando así el 100% del valor ejecutado.

JOHANNA G.

CINDY JOHANNA GUTIERREZ PACHON
Supervisora Convenio Prosperidad Social
Dirección de Infraestructura y Hábitat